



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 0375 de fecha 15 de enero del 2013, promovido por los Sres.: Antonio Ñaño Peralta, Presidente y Marisol García Pairazamán, Secretaria, en representación del “Comité de Desarrollo Vecinal del asentamiento humano Santa Lucía” del distrito de San Pedro de Lloc, el Informe N° 002-2013-UPC-MPP-SPLLC de la Unidad de Participación Ciudadana y el Informe N° 40-2013-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de la referencia los recurrentes solicitan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del “Comité de Desarrollo Vecinal del asentamiento humano Santa Lucía” del distrito de San Pedro de Lloc, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, con fecha 17 de agosto del 2012, los vecinos del asentamiento humano Santa Lucía, procedieron a la renovación de la Junta Directiva del “Comité de Desarrollo Vecinal del asentamiento humano Santa Lucía”, incorporando como nuevos directivos a la Sra. Gloria Pairazamán Javier en el cargo de Tesorera en reemplazo del Sr. Juan de la Rosa Arana Zaña y al Sr. Ambrosio Ullilen Huamán en el cargo de Fiscal en reemplazo de la Sra. Maribel Heredia Medina, tal y conforme consta en la correspondiente acta de elección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2012-MPP de fecha 16 de febrero del 2012, se reconoció al “Comité de Desarrollo Vecinal del asentamiento humano Santa Lucía” del distrito de San Pedro de Lloc, y su correspondiente Junta Directiva.

Que, el artículo 113° incisos 6) y 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación, constitución y registro de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en la provincia de Pacasmayo.

Que, la Unidad de Participación Vecinal, mediante el Informe N° 002-2013-UPC-MPP-SPLLC, recomienda el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del referido comité de gestión al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, con vigencia hasta el 29 de diciembre del 2014.

Que, Sub Gerencia de Asesoría Legal, mediante su dictamen contenido en el Informe N° 40-2013-SGAL-MPP, sugiere se proceda al reconocimiento del “Comité de Desarrollo Vecinal del asentamiento humano Santa Lucía”, con vigencia con vigencia hasta el 29 de diciembre del 2014.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del “COMITÉ DE DESARROLLO VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA LUCÍA”, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, conforme se indica a continuación:

Presidente	: Sr. Eusebio Antonio Ñaño Peralta, con DNI N° 19185601
Vicepresidente	: Sr. Augusto Infante Goicochea con DNI N° 06198602
Secretaria	: Srta. Marisol Cristina García Pairazamán con DNI N° 75385950
Tesorera	: Sra. Gloria Angelina Pairazamán Javier, con DNI N° 19248587



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

1^{er} vocal : Sr. Eugenio Quispe Hernández con DNI N° 19188936

2^{do} vocal : Sr. Nicolás Tafur Ocas, con DNI N° 19181759

3^{er} vocal : Sra. Jesús Teresa Ysla López, con DNI N° 19188824

Fiscal : Sr. Ambrosio Ullilen Huamán, con DNI N° 80082256

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER EL REGISTRO**, de la nueva Junta Directiva del “Comité de Desarrollo Vecinal del asentamiento humano Santa Lucía”, en el “**Libro de Registro de Organizaciones Vecinales**”

ARTÍCULO TERCERO.- El presente reconocimiento tiene vigencia hasta el 29 de diciembre del 2014,

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Unid. Part. Ciudadana
Interesado
Archivo